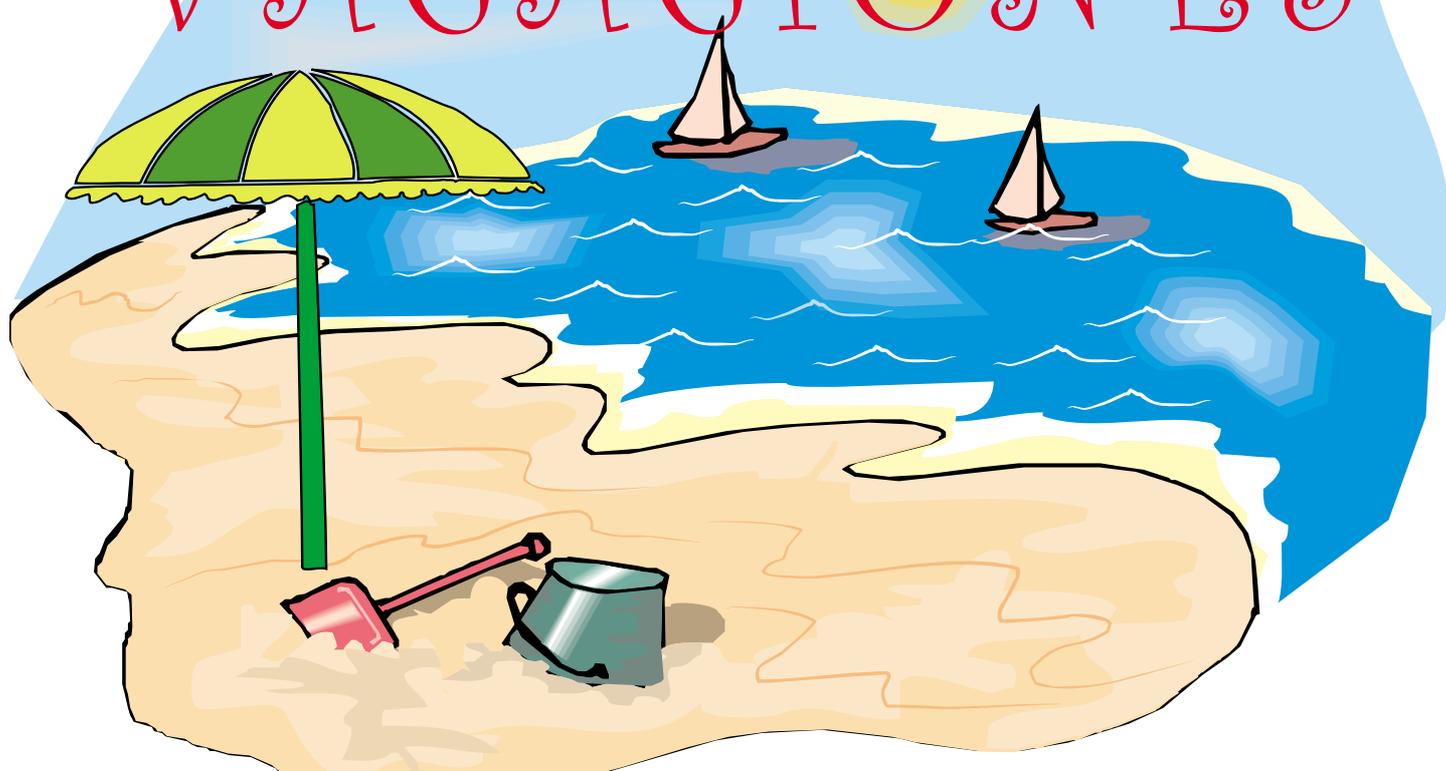




FELICES
VACACIONES



PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso
Raúl M. de Lera Lustman
M^ª Jesús González García
Francisco M. Viadas
Julio Alfredo González Gutiérrez
M^ª Luisa García Álvarez
Jesús Álvarez García
M. Ángel Cadrecha Caparrós
Carmen Burguet Fuentes
Margarita Florez Rodríguez
Nuria Campo Varela**

Edita:

ANPE. ASTURIAS

Avda. de Galicia, 42-1^ºC
33005-OVIEDO
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc
Izda-1^ºA
33207-GIJÓN
Tfno/Fax: 98 5345733
anpe@anpe-asturias.com
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:
O-603/87

Distribución:
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:
Río Sella

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO

- EDITORIAL: **ANPE** SUSCRIBIÓ EL ACUERDO SOBRE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO INTERINO..... 2
- INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SEDE EN GIJÓN 3
- INFORME MESA TÉCNICA 30-05-05: PLANTILLAS CRAS. 4
- ESCRITO DE AGRADECIMIENTO AL PROFESORADO ASTURIANO 5
- EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO RECHAZA LA ASIGNATURA "EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA" E INSTA A CELEBRAR LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS EN SEPTIEMBRE (ANTEPROYECTO DE LA LOE)..... 5
- TÍTULO ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA 5
- COMISIONES DE SEGUIMIENTO 10/06/05 ACUERDO DEL PROFESORADO ITINERANTE ACUERDO PLANTILLAS DE INFANTIL Y PRIMARIA 6
- LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN EN SEPTIEMBRE 7
- CURSOS HOMOLOGADOS POR EL MEC 7
- CENTROS CON JORNADA CONTINUA (ACTUALIZADO JUNIO 05) 8
- HORARIO DE VERANO..... 9
- ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE PROCESO DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES (INTERINOS) 10
- **ANPE** MANTENDRÁ UNA REUNIÓN CON EL SR. CONSEJERO SOBRE EL PROFESORADO DE RELIGIÓN..... 10
- CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE ASPIRANTES A INTERINIDAD EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ACTUALIZADO A JUNIO DE 05) 11
- ACUERDO DE INTERINOS, RESUMIDO 16
- EN NUESTRA WEB <http://www.anpe-asturias.com/> PUEDES ENCONTRAR LOS TEXTOS COMPLETOS

"ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ANTEPROYECTO LOE"



ANPE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO SOBRE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO INTERINO



El día 20-06-05 **ANPE** suscribió el Acuerdo sobre la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado interino... un acuerdo largamente demandado, pues tras 5 años de competencias en materia educativa aún no contábamos en Asturias con un articulado que estableciera con rigor y objetividad los derechos de este importante colectivo de trabajadores, el más vulnerable de la Administración, al tratarse de personal contratado temporal.

ANPE se felicita del esfuerzo y la capacidad negociadora de las partes firmantes, que han sabido anteponer los intereses de este colectivo a las reivindicaciones particulares, para alcanzar un acuerdo que afecta a más 1500 interinos en activo y a los más de 5.000 que integran las listas.

ANPE estima que el acuerdo supone una **mejora notable de las condiciones de trabajo** de estos docentes:

- Se trata de un **acuerdo equilibrado**, que conjuga la **máxima valoración legal posible de la antigüedad** (50% del baremo total), con el

derecho a incorporarse al sistema a los nuevos titulados (no hay listas cerradas) y la adecuada **valoración de la nota de oposición** (35% del baremo total).

- Se dota de **mecanismos de estabilidad** al colectivo, al desvincular oposición y permanencia en las listas (no hay obligación de presentarse a las oposiciones para permanecer en ellas, lo cual permite, por ejemplo, presentarse a las oposiciones de otra comunidad autónoma sin caerse de la lista asturiana), circunstancia muy importante para esta organización sindical que siempre se ha distinguido por defender la **oferta pública de empleo** como el verdadero mecanismo de estabilidad.

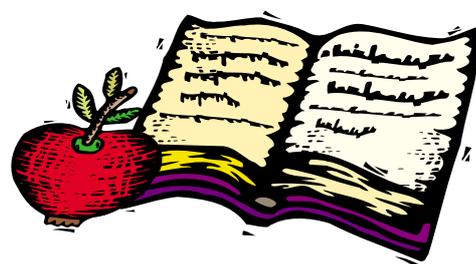
Este acuerdo incorpora además **avances significativos e inusuales en derechos** de este profesorado. Entre otros:

- Reserva de puesto de trabajo a embarazadas

- Voluntariedad en la petición de destinos.
- No destino forzoso de _ jornadas, itinerancias, etc.
- Derecho a la suspensión temporal de las listas.
- Se soluciona el problema de las listas de Llingua asturiana.

Como colofón, y aparte de las medidas de mejora señaladas, cuya vigencia alcanza hasta el 2008, la Administración se compromete a avanzar en la negociación de mejoras relativas a los permisos y licencias del profesorado interino.

**ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE,
20-06-05**



INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SEDE EN GIJÓN

Por un lado, con la inauguración de esta sede sindical, la presencia física de **ANPE** en la ciudad de Gijón queda plenamente consolidada. Este local será, a partir de hoy, el referente para un buen número de maestros y profesores.

Por otro lado, con esta iniciativa **ANPE** quiere acercar y establecer de una manera definitiva en nuestra ciudad los servicios que son propios del sindicato, una cercanía que nos hará llegar con más facilidad a la Comunidad educativa de Gijón, cuyo profesorado supera en número los dos millares, por delante de cualquier otra ciudad de nuestra autonomía. Una ciudad, además, especialmente comprometida con la educación desde el ámbito municipal, pues no en vano ha liderado, con una acertada visión de futuro, iniciativas en la extensión de la escolarización al tramo de edad de 0-3 años.

No es casualidad que en nuestras cercanías se ubiquen centros educativos cuyo nombre lo dice todo: IES Dña Jimena, IES Jovellanos, IES Fdez Vallín, CP Laviada, CP Asturias, CP Alejandro Casona, CP Rey Pelayo, CP Elisburu...

Y tampoco lo es que en las inmediaciones de la Avda de la Constitución y de la Plaza de Europa estén situados los principales nudos de comunicación y transporte de la ciudad, que acercan nuestra sede no sólo a los habitantes de la ciudad, sino también a los de su área de influencia, como Candás o Villaviciosa, por citar algunos.

Un día doblemente feliz, por tanto, y me quedo corto, pues si se piensa bien con este acto no sólo estamos inaugurando un espacio físico de servicios al profesorado, sino que con ello estamos también consolidando una manera de entender y hacer sindicalismo. Un sindicalismo que, sin duda, tiene un espacio propio y que, desde la Independencia y la Profesionalidad que nos caracterizan, y desde nuestro compromiso única y exclusivamente con la escuela pública asturiana, nos permite llegar a un amplio espectro de maestros y profesores que buscan, simple y llanamente, la eficacia en la defensa de sus derechos profesionales y de sus condiciones de trabajo.

El pasado año, y bajo el lema **"ANPE: 25 años de educación en democracia"**, se celebró el XXV aniversario del sindicato, mediante un acto en el auditorio de Oviedo que congregó a los responsables educativos de la etapa democrática, evento en el que estuvo presente nuestro Consejero Sr. Riopedre. A lo largo de nuestra ya dilatada historia, **ANPE** se ha distinguido por ser un sindicato especialmente reivindicativo de mejoras laborales y salariales, pero este carácter reivindicativo, peleón si se quiere, no evitó en ningún caso que seamos la organización que más acuerdos ha firmado con las distintas administraciones, independientemente del color político de quien gobernase en cada momento. En esta comunidad autónoma, en el periodo reciente desde la asunción de competencias, **ANPE** ha suscrito acuerdos de suma trascendencia para el profesorado: plantillas de primaria, maestros de la ESO, profesorado itinerante, puestos de difícil desempeño...y en este preciso momento, por fin después de varios años, tenemos cerrado un acuerdo que aborda con objetividad y valentía, me atrevo a decir, la regulación del profesorado interino.

Este es el camino que queremos seguir recorriendo: nosotros no estamos en la Mesa General de Función Pública, pero estamos poniendo todo de nuestra parte para avanzar en la consecución de un acuerdo de retribuciones que propicie el justo reconocimiento a la excelente labor del profesorado y acabe con el clima de confrontación existente, cuya plasmación en la calle y en los medios de comunicación a nadie beneficia.

Al servicio de estos nobles ideales se inaugura, pues, esta sede de ANPE en Gijón: en defensa del profesorado y de sus derechos profesionales, sin ningún otro tipo de condicionante ideológico o político.

Ese es nuestro compromiso y por él seguiremos trabajando.



INFORME MESA TÉCNICA 30-05-05

Plantillas CRAS

Asistentes: D. Arturo Verano, D^a Consuelo Carrera, D. Alberto Muñoz, D. José Luis Hernández, D. Ramón Brasero. ANPE y demás organizaciones sindicales representativas.

PREVIO

Tal como se había comentado en la mesa anterior, había dos propuestas sobre la mesa:

- Una que solicitaba la retirada de la propuesta, lo cual no se acepta desde la Administración
- Otra, donde se reconsideraba por parte de la Administración que Muñás pasara a depender del CRA de Valdés y unir Abaña-La Pereda con Murias y Santullano para formar el CRA Camín de Mieres. Para aceptar esto, las OOSS deben aceptar el resto de la propuesta hecha por la Administración.

La respuesta de las OOSS es negativa al respecto de la segunda opción por considerar que se siguen cometiendo errores en la reorganización en Aller, Laviana y Castropol.

Por tanto, la Administración mantiene la última propuesta hecha:

CRA Río Negro + Caborana (sede en Caborana) Unidades: 3 de INF y 6 de PRI

Plantilla orgánica: 3 de INF, 1 de INF iti, 6 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

CRA Alto Aller + Santibáñez (sede en Levinco) Unidades: 3 de INF y 7 de PRI

Plantilla orgánica: 3 de INF, 1 de INF Iti, 7 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

Concejo de Castropol

1.- Barres (sólo Inf), Figueras (hasta 2º), S. Juan de Moldes (hasta 1º), Tol (hasta 2º), Serantes (hasta 4º)

Sede: Barres Unidades: 5 de INF y 3 de PRI. Plantilla orgánica: 5 de INF, 3 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

2.- Castropol como centro independiente Unidades: 2 de INF y 7 de PRI. Plantilla orgánica: 2 de INF, 7 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

3.- Valdepareas como unitaria Unidades: 1 de INF y 3 de PRI

4.- Mántaras se hace depender de Tapia de Casariego a 1,5 Km.

CRA Laviana-Sobrescobio + El Condado (sede en El Condado) Unidades: 4 de INF y 8 de PRI

Plantilla orgánica: 4 de INF, 1 de INF iti, 8 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

CRA Síntesis en el Concejo de Lena (sede en Campomanes) Unidades: 1 de INF y 7 de PRI

Plantilla orgánica: 1 de INF, 1 de INF iti, 7 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

Concejo de Mieres (desaparece el CRA Camín de Mieres)

Murias pasa a depender del CP Santiago Apóstol de Mieres

Santullano pasa a depender de Figaredo

CRA Síntesis en el Concejo de Tineo (Gera + Cuarto de los Valles con sede en Gera)

Unidades: 1 de INF y 7 de PRI **Plantilla orgánica:** 1 de INF, 1 de INF iti, 7 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

CRA Síntesis en el Concejo de Valdés (Álvaro Delgado + Juan Pérez Avello con sede a determinar)

Unidades: 4 de INF y 7 de PRI **Plantilla orgánica:** 4 de INF, 1 de INF iti, 7 de PRI, 1 de ING, 1 de EF, 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

Muñás pasa a depender de Trevías

Comenta la Administración, que una vez vistos los datos generales y, a falta de verlos caso por caso, se pierden 13 puestos y se crean 11. La diferencia de 3 en negativo, y alguno más, seguramente sean absorbidos por la plantilla funcional.

Se pasa a ver caso por caso:

1.- CRA Río Negro + Caborana: **sobran** 1 de PRI, 1 de ING, 1 de MU, 1 de EF

2.- CRA Alto Aller + Santibáñez: **sobran** 1 de EF, 1 de ING, 1 de MU; vacantes 2 de PRI

3.- CRA Concejo de Castropol: **sobran** 1 de ING (que pasaría a Valdepareas); vacantes 1 de MU, 1 de PT, 1 de AL

Mántaras se dotará de especialistas a Tapia de Casariego para atender a Mántaras

4.- CRA Laviana-Sobrescobio + El Condado: **sobran** 2 de ING, 1 de MU, 2 de EF; vacantes 1 de INF, 2 de PRI

5.- CRA Concejo de Lena: **sobran** 2 de INF, 1 de EF/1 de MU (según sea el equipo directivo); vacantes 3 de PRI

6.- Concejo de Mieres: se dotará de especialistas a los centros (Santiago Apóstol y Figaredo) para atender a Murias y Santullano

7.- CRA Concejo de Tineo: **no sobraría nadie**; vacantes de PRI e ING

8.- CRA Concejo de Valdés: **sobra** 1 de EF (voluntario); vacantes 1 de INF, 2 de PRI, 1 de AL

Trevías se dotaría de especialistas para atender a Muñás.

En todos los casos, para determinar la plantilla funcional, habrá que tener en cuenta los equipos directivos por si son especialistas.

Se volverá a dar una vuelta a las plantillas. Está convenida la Administración de que los números negativos no serán tantos en cuanto a puestos de trabajo.

Sobre estos datos se trabajará para elaborar las plantillas. Todo el profesorado podrá autosuprimirse.



ESCRITO DE AGRADECIMIENTO AL PROFESORADO ASTURIANO

ANPE, Sindicato Independiente, agradece el apoyo prestado por todo el profesorado que ha participado en las concentraciones y manifestaciones que se plantearon desde el mes de enero hasta el mes de mayo.

Han sido unos meses muy intensos donde se han pretendido tres objetivos:

- El acercamiento de la Junta de Personal a los centros y claustros
- La visualización de la unidad sindical en temas tan cruciales como los planteados en la plataforma conjunta
- La concienciación de los claustros para la defensa de lo nuestro y como fuerza fundamental para conseguir los objetivos demandados

El número de participantes fue incrementándose en cada convocatoria y, aunque no se consiguió una participación masiva, como era deseable, la repercusión ha sido positiva, reseñándose en los medios de comunicación con el consiguiente efecto en la Administración, que ha tenido que variar su postura intransi-

gente hacia una postura de negociación más cercana a los problemas.

Fruto de ello se produjo la firma del acuerdo sobre profesorado interino que viene a cubrir la demanda de mejora de las condiciones de trabajo de este colectivo, así como unos criterios de estabilidad objetiva y realista dentro de la legalidad vigente, lo que no impedirá ir mejorando en otros aspectos en futuras negociaciones.

La lucha continuará mediante acciones que se desarrollarán y se determinarán en futuras fechas, hasta alcanzar los objetivos que todos los docentes desean:

- Equiparación retributiva.
- En el marco del acuerdo de interinos, la exigencia a la administración de explo-



rar nuevas medidas de mejora de las condiciones laborales y económicas del profesorado interino.

- Creación y apertura de unidades suficientes en la red pública.

Esperamos vuestra respuesta positiva ante las metas a alcanzar.

GRACIAS A TODAS Y TODOS POR VUESTRO APOYO

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO RECHAZA LA ASIGNATURA “EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA” E INSTA A CELEBRAR LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS EN SEPTIEMBRE (ANTEPROYECTO DE LA LOE)

Asistentes por **ANPE**: Juan Miguel Molina y Nicolás Fernández

Entre las enmiendas que prosperaron destacan las siguientes:

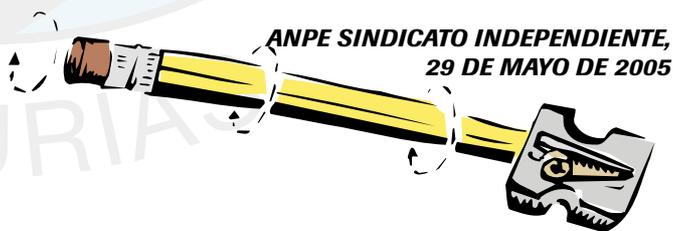
- Supresión de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
- Segundo ciclo de la educación infantil obligatorio y gratuito.
- Fijar y establecer los aspectos básicos del currículo en el 55 % para las CCAA con lengua vernácula propia y el 65% para las CCAA que no la tengan.
- Las pruebas extraordinarias de 4ª de la ESO y Bachillerato deberán celebrarse en Septiembre.
- Para la Obtención del título de bachillerato se requiere que todas las asignaturas estén aprobadas.
- La Religión será de oferta obligatoria en todos los centros, con carácter de libre elección, dentro del horario escolar y sin alternativa.
- Incrementar el gasto educativo hasta un 7% del Producto Interior Bruto.
- Los alumnos tendrán derecho a celebrar reuniones en el horario lectivo, sin que constituyan faltas de asistencia, hasta cinco horas por trimestre. (Una enmienda del Sindicato de Estudiantes, aprobada por el voto de calidad de la Presidenta).

- Título inicial de licenciatura para el acceso a los Cuerpos docentes.

Todas estas propuestas no tienen carácter vinculante y habrá que ver lo que el Ministerio incorporará definitivamente al proyecto de ley.

Las propuestas dirigidas a mejorar las condiciones laborales y sociales del profesorado y su motivación profesional tampoco tuvieron apoyo, manteniéndose la redacción inicial del anteproyecto que se limita a reproducir el artículo 62 de la LOCE.

Desde **ANPE** criticamos el procedimiento de debate seguido, porque dada la composición del Consejo Escolar las posiciones favorables a los planteamientos de la Administración está siempre en mayoría y hay poco interés en moverse del guión. Resulta significativo comprobar que se trata del anteproyecto de una Ley Orgánica Educativa que hasta la fecha ha tenido más enmiendas y ha sido el más cuestionado.



LA EXIGENCIA DEL TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA SE POSPONE AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 07

www.anpe-asturias.com

COMISIONES DE SEGUIMIENTO 10/06/05

- *Acuerdo del profesorado itinerante*
- *Acuerdo plantillas de Infantil y Primaria*



Asistentes: D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D. Ramón Braseró. **ANPE** y demás sindicatos representativos.

ACUERDO DEL PROFESORADO ITINERANTE

En **ANPE** nos congratulamos que por fin se celebre la primera comisión de seguimiento sobre profesorado itinerante en este curso 2004/05. Por otra parte, pensamos que el acuerdo es válido tal como está pero con ciertas matizaciones para su mejora y mayor aclaración.

- En primer lugar, pensamos que debería incluir el acuerdo la aclaración de la reducción horaria para una media jornada itinerante, tipo de contratación con la que no estamos de acuerdo y para la que pedimos una reducción igual que para el contrato a tiempo total.
- En segundo lugar, sería necesario que se aclare mediante una redacción más explícita, cuándo se puede cobrar la media dieta, motivo de conflicto en algunos casos.
- En tercer lugar, en **ANPE** consideramos que el acuerdo debería reflejar en su apartado 5.2, la Resolución de 6/11/2002 que hace referencia a las indemnizaciones por accidente de automóvil. Tan importante es esto, como incrementar la cantidad destinada a tal fin por su insuficiencia demostrada en las dos últimas comisiones de valoración donde la partida presupuestaria no alcanzó a cubrir las cantidades solicitadas.
- También demandamos un incremento de la cantidad para indemnización por kilometraje, la cual no se revisa desde

2001 prácticamente, siendo las condiciones de precio de las gasolinas de entonces a ahora muy distintas. Igualmente, la partida destinada a fondo de compensación es insuficiente, no cumpliéndose el objetivo inicial de pagarse a 6 céntimos por kilómetro.

- Nos preocupan también las sustituciones en el CRA, ya que siempre recaen en el profesorado itinerante, lo que impide que el resto de alumnos reciba la especialidad de la que es titular. Sería necesario hacer un esfuerzo por que esta circunstancia no sea lo habitual, arbitrando medidas negociadas que lo eviten.
- Por último, planteamos a la Administración la posible inclusión dentro del acuerdo de los tutores de FCT, los cuales muestran su descontento por el retraso del cobro de las itinerancias realizadas, lo cual resolvería el problema, tanto para lo citado, como para la cobertura en caso de accidentes. Otra posible solución podría ser el que desde la Consejería se considere la posibilidad de subvencionar el uso de otros medios de transporte.

ACUERDO DE PLANTILLAS DE INFANTIL Y PRIMARIA

En ANPE creemos que el acuerdo ha sido bueno en su momento porque resolvió un problema que se estaba suscitando, dotando de estabilidad a unas plantillas llenas de sobrantes, suprimidos... Pero en estos momentos vuelven a surgir problemas y por ello debería mejorarse en la que se reflejaran las nuevas realidades en la educación.

Hay que destacar en el lado negativo del acuerdo lo siguiente:

- incremento de las itinerancias en PT y AL, todo ello ligado al hecho de no disponer de un modelo de orientación que habría de haberse desarrollado según se propone en el acuerdo
- lo mismo sucede con especialistas en LA, cuando en el acuerdo se fija uno en puesto ordinario para la mayoría de los casos
- el apoyo en infantil por cada 3 unidades no se cumple en algunos casos, bien por decisión de la Administración, bien por una interpretación equivocada del equipo directivo
- las tutorías son ocupadas por especialistas en algunos casos
- desaparece el programa de compensación
- no son suficientes los especialistas de Inglés para poder hacerse cargo de impartir docencia desde Infantil, sólo es posible para los centros donde disponen de horario suficiente
- horarios apretados para poder hacerse cargo de todos los proyectos, apoyos, actividades...

Desde **ANPE** pedimos que se consideren las siguientes actuaciones:

- reducción de ratios, desdoblamiento en caso de producirse la superación de las mismas
- reducir el horario máximo de docencia de los especialistas, por lo menos, como en el acuerdo venía reflejado para los maestros (21 horas)
- recuperación de la hora de tutoría
- liberación de horario para otros proyectos que no sean NNTT y apertura de centros, caso de Biblioteca...
- redefinir apoyos para centros específicos de educación infantil, con una proporcionalidad tal como se hace para centros tipo normales, además teniendo en cuenta que los equipos directivos tienen una carga de trabajo difícil de llevar a cabo por la dimensión del centro
- incluir en el acuerdo la definición de centros de atención preferente y su plantilla, así como CEBS y Centros de Educación Especial específicos
- recuperación de la educación compensatoria teniendo en cuenta la incesante llegada de alumnado inmigrante y la nueva realidad social
- incluir en las plantillas básicas reflejadas en el acuerdo al profesorado de Religión; los orientadores que serán asignados en cada centro, y aprovechar para crear el maestro de apoyo en CRAS

NOTA DE PRENSA

LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN EN SEPTIEMBRE

Aunque la evaluación del proceso educativo del alumno es continua y, por tanto sumativa, la realización de exámenes extraordinarios debe ser en septiembre

Desde **ANPE** reiteramos nuestra demanda de que los exámenes de recuperación se realicen en los primeros días de septiembre, por ser lo más conveniente desde el punto de vista pedagógico para los alumnos.

Es importante el aprendizaje de capacidades, actitudes, valores, normas de conducta pero no es posible olvidar los contenidos conceptuales y procedimentales. Y éstos se adquieren como consecuencia del esfuerzo y trabajo personal. Si el alumno durante el curso, por desinterés o por cualquier otra causa, no ha adquirido los conocimientos suficientes en su nivel de estudios, se le debe permitir recuperar los contenidos mínimos exigibles en el mes de septiembre.

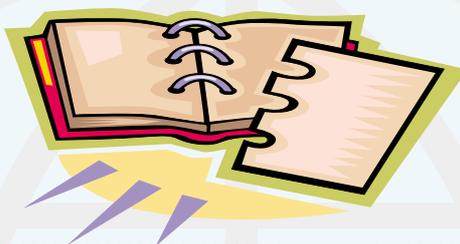
Por otra parte, los ritmos de trabajo de los alumnos no son los mismos. Esta

demanda de **ANPE**, en nuestro criterio, puede servir para mejorar su rendimiento escolar, pues para superar una evaluación negativa el alumno necesita tiempo. Por otra parte, la depreciación de las pruebas de recuperación perjudica a la propia institución educativa y a los alumnos.

Estamos en un momento de reforma educativa idóneo para profundizar en el auténtico sentido de los exámenes de recu-

peración que jamás deberán ser entendidos como una carga de la que el alumno debe ser liberado cuanto antes, sino como instrumento de mejora de sus conocimientos, nivel instructivo y personalidad.

Desde **ANPE** queremos llamar la atención, una vez más, sobre la necesidad de que el sistema educativo tenga una vertebración y una cohesión en el marco autonómico, dentro del respeto a la diversidad autonómica y pluralismo ideológico y, por ello, demandamos mayor coherencia y sentido común a nuestros responsables educativos en temas tan trascendentales de la actividad docente como es éste.



**ANPE Sindicato Independiente,
9 de junio de 2005**

CURSOS HOMOLOGADOS POR EL MEC

www.cursosonline.anpe-asturias.com



- **Cuantificación, calificación y toma de decisiones. La Evaluación en el proceso instructivo: Concepto e instrumentos de evaluación de aprendizajes.** 40 H.
- **Didáctica y actividades docentes, procesos estratégicos.** 40 H.
- **Opciones motivadoras en la programación de la Educación Física: los Juegos y Deportes alternativos.** 40 H.
- **Internet: La red como instrumento educativo** 40 H.
- **Nuevas Tecnologías. Tratamiento de textos con Microsoft Word** 40 H.
- **Nuevas Tecnologías. La presentación didáctica con Microsoft Power-Point** 40 H.
- **Microsoft Access. La base de datos como herramienta informática básica en el centro educativo.** 40 H.
- **Nuevas Tecnologías. Aplicación en el ámbito educativo de la hoja de cálculo Excel.** 40 H.
- **Edición de páginas web con dreamweaver como recurso educativo** 30 H.
- **Edición de páginas web con frontpage como recurso educativo** 30 H.
- **La programación flexible. El proyecto educativo de centro para atender la diversidad.** 60 H.
- **El niño superdotado intelectual. Características, necesidades y respuesta educativa.** 50 H.
- **El Centro Educativo, estructuras organizativas. Contexto legal y social, planificación, procedimientos y evaluación.** 60 H.
- **Educación intercultural: Estrategias de intervención.** 40 H.
- **Conductas conflictivas en el aula: Estrategias de intervención** 40 H.
- **Acción tutorial: estrategias y recursos de intervención** 40 H.
- **Organización de la biblioteca escolar y animación a la lectura** 40 H.

FECHAS		PRECIOS		
		HORAS	AFI.	NO AFI.
1ª EDICIÓN	Del 11 al 24 de Abril			
2ª EDICIÓN	Del 25 Abril al 10 Mayo	30	72 €	90 €
3ª EDICIÓN	Del 11 al 25 de Mayo	40	76 €	95 €
		50	80 €	100 €
		60	84 €	105 €
		70	88 €	110 €
		80	92 €	115 €
		90	96 €	120 €
		100	100 €	125 €

CENTROS CON JORNADA CONTINUA (actualizado junio 05)

MUNICIPIO	CENTRO	MUNICIPIO	CENTRO
Aller	C.R.A. Alto Aller	Gijón	C.P H. Batalón
	C.E.B. Cabañaquinta		C.P J. Gómez Elisburu
	C.P.Felechosa		C.P Jove
	C.P Moreda		C.P Jovellanos
	C.R.A.Río Negro.		C.P Laviada
	C.P San Pedro		C.P Los Campos
	C.P Santibáñez de la Fuente		C.P Loreu
C.P Santo Domingo y Santiago	C.P Martínez Blanco		
Avilés	C.P Apolinar G. Hevia		C.P Miguel Hernández
	C.P El Quirinal		C.P Monteana
	C.P Enrique Alonso		C.P Montevil
	C.P. Fernández Carbayeda		C.P Nicanor Piñole
	C.P La Carriona		C.P Noega
	C.P. Llaranes		C.P Pinzalez
	C.P Marcelo Gago		C.P Príncipe de Asturias
	C.P Marcos del Torniello		C.P Porceyo
	C.P Palacio Valdés		C.P Ramón de Campoamor C.P Ramón Menéndez Pidal
	C.P Poeta Juan Ochoa		C.P Rey Pelayo
	C.P Sabugo		C.P Río Piles
	C.P Versailles		C.P Santa Olaya
C.P Villalegre	C.P Severo Ochoa		
C.P Virgen de las Mareas	C.P Tremañes		
Cangas del Narcea	C.P Alejandro Casona	C.P Zorrilla	
	E.E.I. El Fuejo	E.E.I. Las Mestas	
	C.P Maestro Casanova	Gozón	
	C.R.A.Coto Narcea	Grado	
	C.R.A Río Cibeá	C.P La Vallina – Luanco	
C.R.A. Valle Naviego	C.P Bernardo Gurdíel		
Carreño	C.P San Félix – Candás	C.P Virgen del Fresno	
Castrillón	C.P Álvarez Iglesias	E.E.I. Barros	
	C.P Castillo de Gauzón	C.P. Caridad Bento Uría	
	C.R.A Castrillón- Illas	C.P Eulalia Álvarez Lorenzo	
	C.P El Vallín	C.P Benjamín Mateos-	
	C.P J. Luis García Rodríguez – C.P Campiello	C.P Felguera	
E.E.I. Piedras Blancas	C.P Clara Campoamor-Riaño		
Colunga	C.P Braulio Vígón	C.P Gervasio Ramos-Sama	
	C.P Matemático Pedrayes	C.P. José Bernardo	
Corvera	C.P. Francisco Fernández González- Cancienes.	C.P Lada	
	E.E.I. Gudín – Trasona	C.P La Lliamiella	
	C.P. Juan Uría Ríu-Las Vegas	C.P Regino Menéndez Antuña	
	C.P Los Campos	C.P Elena Sánchez Tamargo	
Cudillero	C.P Asturamérica	C.P El Torreón	
	E.E.I. Oviñana	C.R.A. Laviana-Sobrescobio	
Gijón	C.P Antonio Machado	Lena	
	C.P Asturias	C.R.A. Santa Cristina	
	C.P Atalía	C.P. Jesús Neira	
	C.P Begoña	Llanera	
	C.P Cabrales	C.P San José de Calasanz	
	C.P Cervantes	E.E.I. Villabona	
	C.P El Llano	C.R.A. 2 Llanes	
	C.P E. Martínez Torner	C.R.A. 1 Llanes	
	C.P Evaristo Valle	C.P Nueva	
	C.P Federico García Lorca	C.P Valdellera	
	C.P Gloria Fuertes	Llanes	
		C.P. Abaña-La Pereda	
	C.P. Aniceto Sela.		
	C.P. Las Vegas-Figaredo		
	C.P. Liceo Mierense		
	C.P. Prau Llerón-Clarín		
	Mieres		

MUNICIPIO	CENTRO	MUNICIPIO	CENTRO
Mieres	C.P. de Rioturbio	Pravia	C.R.A. Bajo Nalón
	C.P. Santa Cruz-La Barraca	Ribadesella	C.P. Sta. Eulalia de Mérida
	C.P. Santiago Apóstol	Rivera Arriba	C.P. Manuel Fernández Juncos
	C.P. Teodoro Cuesta	Riosa	C.P. Pablo Iglesias
	C.P. Vega de Guceo	Salas	C.P. Alcalde Próspero Martínez
Morcín	C.P. Villapendi(*)	Sariego	C.R.A. de la Espina
Muros del Nalón	C.P. Morcín	Siero	C.P. Salvador Vega Berros
Nava	C.P. Humbelina A. Carreño		C.P. La Ería-Lugones
	C.P. Virgilio Nieto		C.P. Santa Bárbara-Lugones
Navia	C.P. San Bartolomé		C.P. El Carbayu-Lugones
Navía	C.P. Pedro Penzol-Puerto de Vega		C.P. Carbayín Bajo
	C.P. R. de Campoamor		C.P. Celestino Montoto-Pola de C.P. Siero
Oviedo	C.R.A. Picos de Europa		C.P. Maestros Arregui-Pola de C.P. Siero
	C.P. Baudilio Arce		E.E.I. Peña Careses-Pola de Siero
	C.P. Buenavista I		C.P. El Cotayo
	C.P. Buenavista II		C.P. Los Campones El Berrón
	C.P. Dolores Medio	C.P. Lieres-Solvay	
	C.P. Fozaneldi	C.R.A. de Viella	
	C.P. Germán Fernández Ramos	S.M.R.A.	C.P. El Bosquín
	C.P. Guillén Lafuerza		C.P. El Coto
	C.P. La Corredoria		C.P. El Parque
	C.P. La Ería	Somiedo	C.P. Rey Aurelio
	C.P. Lorenzo Novo Mier	Soto Barco	C.R.A. San Martín
	C.P. Menéndez Pelayo	Tineo	C.P. Somiedo
	C.P. Parque Infantil		C.P. Ventura Paz
	C.P. Rocés-Colloto		C.P. Eugenia Astur
	C.P. San Claudio	Valdés	C.P. Verdeamor
	C.P. San Lázaro		C.R.A. de Gera(*)
	C.P. San Pedro de los Arcos		C.P. El Pascón(*)
C.P. Soto (Trubia)	Villaviciosa	C.P. Padre Galo	
C.P. Tudela Veguín	Villayón	C.R.A. La Marina	
C.P. Ventanielles		C.P. Maliayo	
C.P. Veneranda Manzano		Villayón	
Piloña	C.P. Infiesto		

(*) Pendientes de confirmar.

HORARIO DE VERANO

MES DE JULIO

Durante este mes, la oficina de Oviedo tendrá el siguiente horario:

Del 1 al 19 de JulioDe 11:00 a 13:00 H.

Del 20 al 29 de Julio.....De 11:00 a 12:00 H.

La oficina de Gijón abrirá:

Los días 1, 4, 6 y 8.....De 17:00 a 19:00 H.

MES DE AGOSTO

Durante este mes, únicamente abrirá la oficina de Oviedo:

Los días 29, 30 y 31.....De 11:00 a 13:00 H.

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE PROCESO DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES (INTERINOS)

Tras la firma del Acuerdo de Interinos del día 20/06/05, y ante las dudas y consultas de interpretación de determinados apartados del proceso de convocatoria y adjudicaciones, tuvo lugar una reunión de la Comisión de Seguimiento del citado Acuerdo, cuyas conclusiones, de un modo resumido, os trasladamos a continuación:

- 1.- Habrá que hacer petición, no siendo viable la petición en blanco pues significaría lo mismo que no pedir, castigándose con ir al final del listado o, lo que es lo mismo, no volverá a ser convocado hasta que se agote el mismo.
- 2.- Cuando se renueven los listados de interinos con ocasión de convocatoria de Concurso Oposición en próximos cursos, se tendrá en cuenta la nota de oposición aportada del año 1994 en adelante, incluido éste.
- 3.- Se podrá pedir por la especialidad y por Primaria, si se está en ambos listados.
- 4.- Para solicitar la suspensión temporal o la renuncia a estar en algún listado o bolsa habrá de hacerse

mediante instancia normal en cualquier momento pero siempre antes del llamamiento o convocatoria, de lo contrario se decaerá del listado.

- 5.- Esta primera convocatoria se hará llamando a todos los integrantes del listado de la especialidad en la que haya vacantes a cubrir.
- 6.- En relación con el anterior apartado, las medias jornadas e itinerancias serán voluntarias a la hora de solicitarlas, pero habrá que tener en cuenta que si se convocan a todos los integrantes de la lista sería posible que alguien las solicite para poder trabajar.
- 7.- Si en la primera convocatoria se rechaza una vacante itinerante o una vacan-

te de media jornada o una vacante de media jornada itinerante, se rechaza en esta convocatoria únicamente; para el resto de convocatorias seguirá siendo voluntaria su petición, pero al ser convocatorias amplias pueden ser ocupadas por interinos a los que le interese tener puesto.

- 8.- Serán convocados aquellos interinos que en la actualidad tengan contrato en vigor incluso estando de baja.
- 9.- Quien no esté trabajando y esté de baja no será convocado hasta que se dé de alta.
- 10.- Se procederá a la ampliación de jornada en la etapa de Primaria siempre que haya incremento horario de la misma especialidad por la que fue contratado el interino o incremento horario en la especialidad de Primaria. Se tratará en casos muy puntuales evitando actuaciones que perviertan el sistema.
- 11.- Por último, la administración educativa aconseja la utilización de internet para que el proceso sea lo más fiable posible.



ANPE MANTENDRÁ UNA REUNIÓN CON EL SR. CONSEJERO SOBRE EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

ANPE ha sabido a través de fuentes solventes de la Consejería de Educación sobre su intención de aplicar una nueva política educativa en Infantil al respecto de las horas para impartir el área. La reducción de horario propuesta significaría también una reducción en los puestos de trabajo, anunciado también y ampliado sobremedida por la Delegación de Enseñanza del Arzobispado en las distintas reuniones de zona. El nerviosismo y el desánimo ha cundido entre el profesorado que se ve abocado al paro.

Todos recordamos los recientes acontecimientos y declaraciones sobre el cierre de unidades de la red pública, que, aunque fueron muchas, nada tenían que ver con las cifras iniciales que se manejaban. Ya entonces **ANPE** demostró manejar datos más acordes con la realidad, que finalmente se impuso.

ANPE hace un llamamiento a la cordura y pide que no se anticipen los acontecimientos, que sólo propician falsas expectativas, al servicio de oscuros intereses.

A la par, **ANPE** mantendrá una reunión con el Sr. Consejero de Educación, D. José Luis Iglesias Riopedre, para trasladarle las preocupaciones de este colectivo y reclamar la inmediata negociación de medidas que den respuestas a sus inquietudes, en el marco legalmente establecido, el Comité de

Laborales, y con los únicos y legítimos representantes de los trabajadores.

En este mismo sentido, **ANPE** ha venido elaborando en esta última semana una propuesta para que desde el Comité de Laborales se inste a la Consejería a mantener una reunión acerca de los planes que afecten a los docentes de Religión.

ANPE. Sindicato Independiente, fuerza sindical mayoritaria en el colectivo, única con presencia en la mesa sectorial y el comité de laborales, no cejará en reclamar a la Consejería la gestión de las listas de religión de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que rigen para el resto del profesorado interino. De esta manera se conseguiría un doble objetivo:

- la garantía de una gestión transparente, sin privilegios, con criterios objetivos.
- la defensa efectiva de los derechos de estos docentes, por el simple hecho de pertenecer a ellas.

ANPE rechazará cualquier medida que vaya en perjuicio del profesorado de religión, principalmente la desaparición de puestos de trabajo.

**Os mantendremos informados,
con rigor y objetividad...**

CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE ASPIRANTES A INTERINIDAD EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (actualizado a junio de 05)

ANDALUCÍA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA 11/6/96)</p> <p>Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA 09/1/01)</p> <p>Resolución de 14 de abril de 2005 (BOJA 27/4/05) de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2005-06</p>	<p style="text-align: center;">(PACTO DE ESTABILIDAD DEL 2003 AL 2008)</p> <p>PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN:</p> <p>1.- Personal Interino acogido al Acuerdo de Estabilidad de 25 de marzo de 2003: Integra este colectivo el personal interino con un año de servicio a 31 de diciembre de 2000. Se les adjudica destino en función del tiempo de servicios prestado.</p> <p>2.- Personal Interino no acogido al Acuerdo de Estabilidad: Integra este colectivo el personal interino con tiempo de servicios a 30 de junio de 2005. Se les adjudica destino en función del tiempo de servicios prestado.</p> <p>3.- Aspirantes a Interinidad: Integra este colectivo el personal que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supere una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso en la función pública docente del año 2005. Se les adjudicará destino según nº de pruebas superadas y nota obtenida. - Forme parte de las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones actualmente vigentes en el curso 2004-05 y las convocadas durante dicho curso. Se les adjudicará destino según las puntuaciones con las que figure en las mismas. 	<p>La selección de nuevos interinos se hace según el siguiente orden:</p> <p>1.- Superación de algún ejercicio de oposición, según número de pruebas superadas y nota obtenida.</p> <p>2.- Participación en convocatorias públicas para cubrir vacantes o sustituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia Docente: 40% - Formación Académica 40% - Conocimientos y Cursos 20% 	<ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad durante 5 años para los Interinos acogidos al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. - Personal interino con tiempo de servicio no acogido al Acuerdo. - En caso necesario: <ul style="list-style-type: none"> a) Opositores que hayan superado algún ejercicio de la última convocatoria de oposición. b) Convocatoria Pública de listas de aspirantes a interinidad.

ARAGÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN								
<p>Decreto 55/2005, de 29 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino.(BOA 1-4-05)</p> <p>Se deroga de manera íntegra la legislación anterior.</p>	<p>En el acuerdo alcanzado se respeta a los actuales integrantes de las listas. Las listas se adecuarán para cada curso escolar mediante la ordenación de los integrantes de éstas que el 30 de Junio anterior a su inicio tuvieran reconocido el derecho a ser llamados. Estas listas se modificarán por la aplicación de los requisitos de permanencia, decaimiento y promoción de los que las integren ó por la incorporación de nuevos aspirantes conforme a lo regulado en este Decreto.</p> <p>Todos los integrantes de las listas serán objeto de baremación cada cuatro cursos a partir de la formación inicial de las mismas.</p> <p>Por cada cuerpo ó especialidad se forman dos listas:</p> <p>PRIMERA LISTA: Incluye a quienes cumplan la condición de tener al menos un día trabajado en un centro público de enseñanza no universitaria de la CCAA de Aragón y también quienes hubieran sido valorados en el proceso selectivo de ingreso con una nota mínima de cuatro en la prueba de conocimientos específicos.</p> <p>SEGUNDA LISTA: Los que no cumplan las condiciones necesarias para estar en la lista anterior. No tener acreditado un día de trabajo y haber obtenido en la oposición una nota inferior a cuatro en el primer examen. También los que no se han presentado ni al primer examen. La nota y participación en la oposición, deberá acreditarse en el último proceso convocado por Aragón desde la entrada en vigor de este Decreto</p>	<p>Para determinar la ordenación de los aspirantes se valorará:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">EXPERIENCIA DOCENTE</td> <td style="text-align: right;">55%</td> </tr> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN</td> <td style="text-align: right;">10%</td> </tr> <tr> <td>LA MEJOR NOTA MEDIA OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELEC-TIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD CONVOCADOS POR ARAGÓN</td> <td style="text-align: right;">20%</td> </tr> </table>	EXPERIENCIA DOCENTE	55%	FORMACIÓN ACADÉMICA	15%	OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN	10%	LA MEJOR NOTA MEDIA OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELEC-TIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD CONVOCADOS POR ARAGÓN	20%	<p>Tras la entrada en vigor de este Decreto se confeccionarán las listas para el curso 05-06, se aplica un nuevo sistema de ordenación de los aspirantes que en 30 de junio 2005 no hayan decaído. En cursos sucesivos serán de aplicación las listas del curso anterior, en su caso las resultantes de la nueva baremación tras el transcurso de los cuatro cursos a que hace referencia el presente Decreto</p> <p>Las listas conformadas para situaciones específicas tendrán la vigencia que el Departamento de Educación considere necesarias. A éstas no les será de aplicación los procedimientos de promoción regulados en este Decreto</p>
EXPERIENCIA DOCENTE	55%										
FORMACIÓN ACADÉMICA	15%										
OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN	10%										
LA MEJOR NOTA MEDIA OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELEC-TIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD CONVOCADOS POR ARAGÓN	20%										



ASTURIAS

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales firmantes (ANPE Y FETE-UGT) sobre la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado interino de las enseñanzas escolares del sistema educativo.</p> <p>(Pendiente de publicación en BOPA)</p>	<p>Las listas de interinos estarán formadas por:</p> <p>1º) Los participantes en el último proceso selectivo que hubiesen obtenido calificación positiva en el mismo, entendida esta como una calificación superior a cero.</p> <p>2º) Los integrantes de las listas existentes en el momento de la convocatoria de concurso-oposición y que no hubieran participado en el mismo; o que habiendo participado no hubiesen obtenido calificación positiva. En estos supuestos su puntuación permanecerá inalterable, excepto el apartado de experiencia docente previa, que será objeto de la actualización que corresponda.</p>	<p>I. EXPERIENCIA DOCENTE: 50% (máximo 9 años)</p> <p>II. FORMACIÓN ACADÉMICA: 10%</p> <p>III. OTROS MÉRITOS: 15%</p> <p>IV. NOTA DE OPOSICIÓN: 35% (A elección del solicitante de entre las últimas convocatorias desde 1994).</p> <p>V. Puntuaciones por desempeño de puestos de DIFÍCIL DESEMPEÑO (1 pto por año). Puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los apartados I, II, III, IV y V con los límites fijados para cada uno de ellos siempre con el límite de 100.0</p>	<p>Tras cada proceso selectivo de acceso a la función pública docente se confeccionan listas únicas por Cuerpo y especialidad.</p> <p>Excepcionalmente, si se agotaran algunas listas, se realizarán convocatorias para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad. Estas pueden prever una prueba de tipo práctico.</p> <p>Estas bolsas irán siempre por detrás de las listas de interinos.</p>

ISLAS BALEARES

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>- Principio de acuerdo sobre las medidas de estabilidad de los interinos (Mesa sectorial de Educación 6 y 9 de febrero).</p> <p>- Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, que regula la exigencia de conocimiento de la lengua oficial.</p>	<p>PACTO DE ESTABILIDAD POR CUATRO AÑOS DESDE EL CURSO 2004/05</p> <p>-Unificación y rebaremação de todos los bloques existentes en la actualidad en una lista única donde los criterios para ordenar a los docentes serán: experiencia docente, expediente académico y formación académica.</p> <p>A lo largo de los cursos 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/08 se dará continuidad a todos los/las profesores/as a los cuales se adjudicará plaza vacante entre el 21 agosto y el 10 de septiembre 2004. Los que no tengan vacante entrarán en la lista de sustituciones en la cual la Conselleria no se compromete a la continuidad laboral.</p>	<p>Listas desligadas de la oposición por orden de puntuación.</p>	<p>Estabilidad durante cuatro años para los profesores que tengan vacante en las adjudicaciones de agosto 2004.</p> <p>En caso necesario se realizarán convocatorias públicas.</p> <p>Es necesario la acreditación del conocimiento de la lengua catalana.</p>

CANARIAS

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Resolución de 1 de julio de 1999 (BOC 4/8/1999)</p> <p>Resolución de 20 de febrero de 2001.</p> <p>Resolución de 25 de marzo de 2001 (BOC 20/4/2001)</p> <p>Resolución de abril de 2002 (B.O.C. nº 46, 10/4/2002)</p> <p>Resolución de febrero de 2003 (B.O.C. nº28, 11/2/2003)</p> <p>Orden de 12 de agosto de 2003 (B.O.C. nº163, 23/8/2003)</p> <p>Resolución de 10 de mayo de 2004 (B.O.C. nº101, 26/5/2004)</p>	<p>La situación de los interinos y sustitutos en Canarias está regulada por el "SEGUNDO PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL PROFESORADO INTERINO Y SUSTITUTO DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO CANARIO".</p> <p>En las listas de sustitución se distinguen entre interinos y sustitutos, teniendo ambos diferentes condiciones, recogidas en el Protocolo.</p> <p>En Canarias hay dos sistemas de acceso a las listas de sustituciones:</p> <p>1. Apertura de listas de sustituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en determinados cuerpos y especialidades, en función de las necesidades de servicio. - Se trata de una apertura abierta, siendo necesarios los requisitos especificados en la convocatoria. - Bases reguladas en el B.O.C. nº28 de 11/2/2003. <p>2. Procedimientos de concurso oposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los profesores que no formando parte de alguna lista, aprueben todos los ejercicios de la oposición se integrarán en la lista de su especialidad, ordenada en función de la puntuación obtenida, detrás del último sustituto de esa especialidad nombrado a la finalización de cada curso escolar. - Los participantes que se integren en las listas de cada año no podrán superar a quienes lo hicieron el año anterior. - Los profesores que no pertenecen a una lista al aprobar la fase de oposición se situarán a continuación de los que sí pertenecen. <p>Plan Especial para Claustros Docentes Inestables con características y condiciones especiales (Se ofertan determinadas plazas de interinidad para los colectivos docentes de interinos y sustitutos).</p>	<p>Apertura de listas de sustituciones:</p> <p>Experiencia docente: 8.</p> <p>Experiencia laboral: 4.</p> <p>Formación académica: 5.</p> <p>Otros méritos (cursos,..): 3</p> <p>Procedimientos de concurso oposición:</p> <p>Se precisa superar todos los ejercicios, y por tanto la fase de oposición. Se considera la nota final del concurso-oposición y, según su orden y colectivo, se sitúan en su lista de origen.</p>	<p>La situación de los interinos y sustitutos en Canarias está regulada por el "Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto Protocolo para la Gestión del Personal Interino y Sustituto".</p> <p>Hay dos sistemas de acceso, bien por la apertura de listas o bien por un concurso-oposición.</p>



CANTABRIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Convocatoria de acceso a la Función Pública Docente. Cuerpo de Maestros. (BOC de 2 de abril de 2003)</p> <p>Convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso a los Cuerpos de Profesores de Música y A.E., EE OO II y Enseñanza Secundaria (Orden de 15 de abril de 2002)</p> <p>Orden de 31 de marzo de 2004 (BOC del 2 de abril) que convoca Oposiciones para Profesores de Secundaria, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas.</p>	<p>LAS LISTAS PARA VACANTES ESTAN FIJAS; PARA SUSTITUCIONES, SE RENUEVAN EN CADA PROCESO SELECTIVO.</p> <p>En el curso 2.003/2.004, y para cada una de las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros, se formaron listas separadas, ordenadas según puntuación obtenida en el baremo, con los participantes en el proceso selectivo que no habiendo sido seleccionados lo hubieran solicitado. Con el mismo criterio se confeccionaron listas para todos los Cuerpos de Enseñanzas Medias en el curso 2.002/2.003. Quedaron prorrogadas las listas de aquellas especialidades no convocadas.</p> <p>Las listas tienen vigencia hasta el próximo proceso selectivo que se convoque.</p> <p>Para las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P. se seguirá el mismo criterio una vez agotadas las tres convocatorias que estableció la LOGSE transitoriamente.</p> <p>Regula que las listas para vacantes quedan las actuales, y para sustituciones se utilizarán las que resulten de los procesos selectivos (Oposiciones)</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 1/3 del total. A pto por año de experiencia en la Enseñanza Pública hasta un máximo de 10 pto.</p> <p>NOTA OPOSICIÓN: 1/3 del total. Máximo 10 puntos.</p> <p>(A la calificación final constituida por la nota media de los 2 ejercicios de la oposición, se le añadirá un pto por cada ejercicio superado, de la fase de oposición).</p> <p>FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS: 1/3 del total. Máximo 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del expediente académico puntúa lo que supere de cinco la nota media de la carrera. - De cursos se pueden conseguir hasta 2 puntos con 400 h. - Por otras titulaciones con los mismos documentos y las mismas cuantías que en la oposición. 	<p>Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las especialidades que se convocan, nuevas listas según el baremo explicado de 3/3. - En las especialidades no convocadas se mantienen las listas del año anterior. <p>Profesores Técnicos y Profesores de Conservatorios. Listas congeladas a las que se añaden en orden posterior, las que resultan de la oposición con el baremo de 3/3.</p> <p>Profesores de Secundaria y Escuelas oficiales de Idiomas. Listas congeladas para vacantes y listas de la oposición, con el baremo de 3/3 para sustituciones.</p>

CASTILLA Y LEÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>ACUERDO SINDICAL DE 3 DE ABRIL DE 2000</p> <p>Firmado por ANPE, vigente hasta la convocatoria de este año que regirá las listas para el próximo curso. Está a punto el nuevo.</p> <p>Orden de 4 de Abril de 2000 (BOCyL 14/04/2000)</p>	<p>ACUERDO FIRMADO HASTA EL CURSO 2004/2005</p> <p>Se formarán listas para cada Cuerpo y especialidad con todos los participantes que se presenten a realizar la primera parte de la primera prueba de la fase de oposición..</p> <p>Las listas de las especialidades se han prorrogado automáticamente durante la vigencia del acuerdo. Se baremarán de nuevo cuando entre en vigor en futuro acuerdo.</p> <p>Se prevee la prórroga del acuerdo para el próximo curso.</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 55%</p> <p>NOTA OPOSICIÓN: 25%</p> <p>EXPEDIENTE ACADÉMICO Y OTROS MÉRITOS: 20%</p>	<p>Listas de ámbito regional por cuerpos y especialidades.</p> <p>Se forman nuevas listas con motivo de cada convocatoria del concurso oposición.</p> <p>Los aspirantes se integran en la lista de la especialidad a la que optan y en todas aquellas especialidades a las que el aspirante se encuentra habilitado.</p>

CASTILLA LA MANCHA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>- Decreto 38/2004, de 13-04-2004, por el que se deroga el Decreto 23/2001, de 27-02-2001, de selección de funcionarios docentes interinos. (DOCM 16-04-2004)</p> <p>- Resolución de 23-04-2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades (DOCM 30-04-2004)</p>	<p style="text-align: center;">PARA CUERPOS DE SECUNDARIA</p> <p>- LISTA PRIMERA "A": está integrada por los interinos de las actuales bolsas de trabajo procedentes del concurso-oposición que hayan trabajado en algún momento durante la vigencia de esas listas por la especialidad correspondiente. A continuación los interinos de estas especialidades que están en las bolsas regionales de trabajo, si las hubiera, y hayan trabajado alguna vez durante la vigencia de dichas listas en esta comunidad; y los interinos de bolsas vigentes de otras especialidades que hayan trabajado en la especialidad correspondiente por haberse agotado las listas de dicha especialidad. (Éstos se ordenarán en función del tiempo trabajado).</p> <p>- LISTA PRIMERA "B": está integrada por quienes aprobaron las dos pruebas de la fase de oposición en las oposiciones del 2004, convocadas por esta Consejería, pero no aprobaron el concurso-oposición.</p> <p>- LISTA SEGUNDA: está integrada por aquellos que se presentaron a las oposiciones del 2004, convocadas por esta Consejería, y habiendo obtenido calificación no forman parte de la Lista Primera (los que aprobaron un examen o ninguno).</p> <p>- Las listas de las especialidades que no se convocaron para las oposiciones del 2004 por esta Consejería, pero sí en años anteriores, quedan prorrogadas.</p> <p>- Los integrantes de las listas de las especialidades que no han sido nunca convocadas por esta Consejería están ordenados en función del tiempo de servicios prestados desde el 1 de enero de 2000.</p> <p style="text-align: center;">PARA CUERPO DE MAESTROS</p> <p>- LISTA PRIMERA "A": estarán incluidos los que formando parte de las listas de aspirantes a interinidades constituidas tras el concurso-oposición convocado en el 2003 se presenten a las oposiciones convocadas por esta u otra Administración Educativa en el año 2005 y hayan trabajado durante el periodo de vigencia de dichas listas (entre 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2005).</p> <p>- LISTA PRIMERA "B": estará integrada por quienes aprueben las dos pruebas de la fase de oposición en las oposiciones convocadas por esta Consejería durante el 2005, pero no apruebe el concurso-oposición.</p> <p>- LISTA SEGUNDA: está integrada por aquellos que participen en las oposiciones convocadas por esta Consejería en el 2005, y habiendo obtenido calificación en la oposición, no formen parte de la Lista Primera (los que aprueben un examen o ninguno).</p> <p>-En las especialidades de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Idioma extranjero: francés, y Filología: lengua Castellana, de las que no habrá proceso selectivo, quedan prorrogadas las listas actuales hasta que se celebre proceso selectivo de dichas especialidades.</p>	<p>- Lista Primera "A": los interinos de esta lista se ordenarán en función del orden que ocupan actualmente. Los interinos que forman parte de las bolsas regionales o de las bolsas constituidas por haberse agotado las listas de dicha especialidad se ordenarán en función del tiempo trabajado.</p> <p>- Lista Primera "B": la ordenación de los interinos se hará realizando la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas y la correspondiente al baremo del concurso.</p> <p>- Lista Segunda: la ordenación de los interinos se hará en función de la puntuación obtenida en la prueba superada más la obtenida en la segunda prueba y, a continuación, los que no superan la primera prueba de la oposición.</p>	<p>- Para formar parte de la Lista Primera "A" será obligatorio presentarse a las oposiciones en cualquier Comunidad Autónoma por la especialidad que convoque Castilla-La Mancha.</p> <p>- Para formar parte de la Lista Primera "B" será obligatorio presentarse a las oposiciones que convoca Castilla-La Mancha y aprobar las dos pruebas pero sin llegar a superar el proceso selectivo.</p> <p>- Para formar parte de la Lista Segunda será obligatorio presentarse a las oposiciones que convoca Castilla-La Mancha, obtener calificación y no formar parte de la Lista Primera.</p> <p>- Los interinos de la Lista Primera "B" y los de la Lista Segunda podrán incorporarse a la Lista Primera "A" si trabajan para esta Consejería de Educación en el periodo de vigencia de las correspondientes listas, situándose a continuación del último interino de la Lista Primera "A". Estarán ordenados entre ellos por el tiempo de servicios prestados en el periodo de vigencia de las listas.</p>



CATALUÑA (posible modificación)

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>Decreto 133/2001, de 29 de mayo, sobre la regulación de la bolsa de trabajo para prestar servicio con carácter temporal como personal interino docente (DOGC nº 341, 1/06/2001)</p> <p>Resolución ENS/1186/2004, de 26 de abril (DOGC núm. 4123 del 30-04-2004)</p>	<p>LISTA ÚNICA que incluirá a los aspirantes en función de titulación, especialidad que pueda impartir y delegaciones territoriales en que ha solicitado destino. La lista de aspirantes para cubrir vacantes y sustituciones en régimen de interinidad en centros docentes públicos la forman:</p> <p>Prelación:</p> <p>a) Personal que ha prestado servicios docentes, ordenándolos en función del tiempo de servicio hasta el 31 de agosto del 2004 (computan los servicios como profesores de religión).</p> <p>b) Personal admitido en diferentes convocatorias desde septiembre de 1996 y que no han sido nombrados como interinos. Ordenándolos por el año de convocatoria y según el número de orden asignado.</p> <p>Durante 1ª quincena mayo se publicará la lista provisional y el baremo de los profesores que han prestado servicios (15 días para reclamar).</p> <p style="text-align: center;">Más información en http://www.anpecatalunya.org</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 50 puntos</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: 25 puntos</p>	<p>Listas cerradas, desligadas totalmente de las oposiciones. Para integrarse en ellas es necesario poseer perfil lingüístico y participar en las convocatorias de bolsas de trabajo.</p>



EXTREMADURA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>Decreto 55/2001, de 17 de abril. (DOE 19/4/2001).</p> <p>Resolución de 31 de enero de 2005 (DOE 12 de febrero)*</p>	<p>Dos procedimientos:</p> <p>a) Incorporación por primera vez: Necesario aprobar la prueba práctica y/o cuestiones del primer ejercicio de la fase de oposiciones para ingreso en los respectivos cuerpos de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p> <p>b) Actualización de méritos: Podrán participar por este apartado quienes cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1) Ser integrante de cada una de las listas de las especialidades en las que se solicite actualización</p> <p>2) Haber perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria. Sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados desde el 10 de marzo de 2.003 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 47,5% (Máximo 4,75 pts).</p> <p>NOTA DE OPOSICIÓN: 30% (Máximo 3 pts).</p> <p>MÉRITOS: 22,5% (Máximo 2,25 pts).</p>	<p>La gestión de la Lista de espera se efectuará por las Direcciones Provinciales de Educación. Los nombramientos como interino tendrán carácter temporal y duración máxima de un curso escolar, sin que los mismos supongan ningún derecho de permanencia sobre el puesto ocupado, pudiendo ser cesados, si dejaran de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada curso escolar.</p>

* Este año la convocatoria es exclusivamente para el cuerpo de Maestros, pues esta resolución se convoca en función de los cuerpos y especialidades que sean objeto de concurso-oposición en ese mismo año.

CEUTA Y MELILLA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
BOMECE julio 2000 Acuerdo MECD-Sindicatos de 3 de marzo de 2000 (BOE 27/03/02)	LISTAS PREFERENTES por Cuerpo y especialidad: formadas por aspirantes que integraban las listas del curso 1999/2000 y que habían prestado servicios al menos de cinco meses y medio en los dos últimos años. (Listas cerradas. Conservan el mismo orden que cuando se crearon). Caso de no existir o de haberse agotado el colectivo que integra las listas preferentes, se adjudicará destino a los integrantes de las LISTAS GENERALES. A ellas pueden solicitar su inclusión quienes pudieran ser seleccionados a través de convocatorias uniprovinciales.	EXPERIENCIA DOCENTE: 40% NOTA DE OPOSICIÓN: 40% OTROS MÉRITOS: 20%	Existen dos listas: una preferente y otra general. A la lista general se pueden incorporar los participantes en los procesos selectivos de acceso a función pública que no resultaron seleccionados. Se ordenan según el baremo.

GALICIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	RESUMEN
Acuerdo de Interinos de 20 de junio de 1995 Resolución de la Dirección Xeral de Persoal para la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico en Secundaria. (Se renueva anualmente) Addenda al acuerdo del 20-06-1995 (Dic 2002)	LISTA CERRADA POR ANTIGÜEDAD. Se accede a vacantes o sustituciones en el siguiente orden: (CUATRO BLOQUES) 1º. Los aspirantes que superen las pruebas de acceso. (Aprobados en fase de prácticas) 2º. Profesores interinos que configuran las listas existentes actualmente, en el orden por el que eligieron destino en el curso anterior. 3º. Profesores interinos que hicieron sustituciones, por el orden de acceso a las mismas. 4º. Participantes en nuevos procesos selectivos que no han superado las pruebas de acceso, ordenados dentro de una especialidad por bloques según el número de ejercicios superados y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. Este apartado se renueva cada proceso selectivo.	Para integrarse en las listas es necesario participar en los procesos selectivos que convoque la Xunta de Galicia. Los aspirantes que no hayan superado todas las pruebas de la oposición, se ordenan por bloques según el número de ejercicios superados y la puntuación obtenida. Para permanecer en las listas es obligatorio presentarse a los procesos selectivos (en cualquier comunidad autónoma). No es necesario si no hay convocatoria de la especialidad en Galicia.

MADRID

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario Docente de los Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para los años 2001, 2002 y 2003. (mayo de 2001)	En los cuerpos y especialidades que no han convocado oposiciones, se prorrogan las listas vigentes del curso 2004/05. En las especialidades convocadas estarán formadas por los integrantes de las listas del curso 2004/05, excluyendo a los que hayan decaído, a las que se incorporarán los que, no figurando en ellas, participen en el proceso selectivo y se presenten a la primera prueba. Las listas serán ordenadas según baremo.	EXPERIENCIA DOCENTE: 45% NOTA DE OPOSICIÓN: 35% (La mejor de las dos últimas convocatorias) EXPERIENCIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN: 20% <small>(Se puede sumar hasta 1 punto adicional por superación de ejercicios).</small>	CONDICIONES LABORALES El profesorado interino podrá acceder a licencias por asuntos propios y a cursos de formación. Los aspirantes a interinidad pueden renunciar a ser contratados durante 1 año, sin decaer de la lista, para prepararse para adquisición de nueva especialidad.

MURCIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (27 Abril 2004) Entra en vigor con los procesos selectivos del año 2004 para Secundaria y en los procesos selectivos del año 2005 para Primaria e Infantil. Ejecución en el curso escolar 2004/05, hasta el 1 de Enero de 2009.	LISTAS POR CUERPO Y ESPECIALIDAD. Las listas se confeccionarán a través de los procedimientos de acceso a la función pública docente. El criterio para ordenar la lista de espera será el siguiente: A.- Aparecerán, en primero lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de Murcia o justificando su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas. B.- A continuación se incorporarán el resto de aspirantes, ordenados exclusivamente por el resultado de los ejercicios de oposición. Requisitos para formar parte de las listas: - Que así lo solicite. - Que se reúnan los requisitos generales y específicos establecidos. - Que se presente al primer ejercicio de la fase de oposición. Los que ya están en las listas se pueden presentar en esta o en otra Comunidad Autónoma.	NO HAY BAREMACION Lista A: Se respeta el mismo orden preexistente has el 2.009. Lista B: Se ordenan exclusivamente con la nota de oposición.	Se confecciona una lista única y preferente, válida hasta el 1 de Enero de 2.009, con el único requisito de presentarse a las oposiciones en esta u otra Comunidad Autónoma. Una segunda lista, ordenada exclusivamente por la nota de oposición.

NAVARRA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
Orden Foral 395/2001 (Boletín Oficial de Navarra nº 137 - 12/11/2001) Contemplado en el Pacto por la Calidad Educativa, con vigencia hasta finales del curso 2004/2005. Orden Foral 279/2001 (Boletín Oficial de Navarra nº 116 - 24/09/2001) Orden Foral 497/2002 (Boletín Oficial de Navarra nº 135 - 08/11/2002) Orden Foral 130/2004 (Boletín Oficial de Navarra nº 73 - 18/06/2004)	RELACIÓN ÚNICA DE ASPIRANTES POR ESPECIALIDAD E IDIOMA. La prelación de los aspirantes viene determinada por la valoración de los méritos. No es preciso presentarse a oposiciones para mantenerse en lista. En el Primer Trimestre de cada curso, los integrantes de las listas podrán actualizar los méritos y se podrán incorporar nuevos aspirantes en aquellas especialidades en las que se hayan convocado oposiciones en Navarra en el curso inmediatamente anterior, siempre que así lo determinen las necesidades de contratación temporal. También se podrán admitir nuevos aspirantes cuando las necesidades de contratación temporal lo requieran. (Con prueba o no). La ordenación será por aplicación del baremo. La administración podrá solicitar al Servicio Navarro de Empleo la relación de demandantes que reúnan los requisitos cuando la lista correspondiente se haya agotado. Los que entren en listas por este procedimiento se ordenarán por aplicación del baremo. Serán incluidos en las relaciones los que aprueben el primer ejercicio de la oposición efectuada en Navarra computándose los méritos hasta el 31 de agosto del año anterior (excepto los méritos de superación de ejercicios de oposición que se aportarán de oficio de forma automática).	EXPERIENCIA DOCENTE: 60% FORMACIÓN ACADÉMICA: 10% SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE OPOSICIÓN: 20% OTROS MÉRITOS (FORMACIÓN CONTINUA): 10%	Lista única para cada especialidad e idioma, reordenados periódicamente según baremo. No es necesario presentarse a oposiciones para mantenerse en listas. Se incluirán en las listas los aspirantes que aprueben el primer ejercicio de oposición. Cuenta la nota de la última oposición convocada en Navarra (a partir del 01/01/04).

NOTA: Es posible alguna variación ya que se está ultimando la negociación de un nuevo sistema.

LA RIOJA

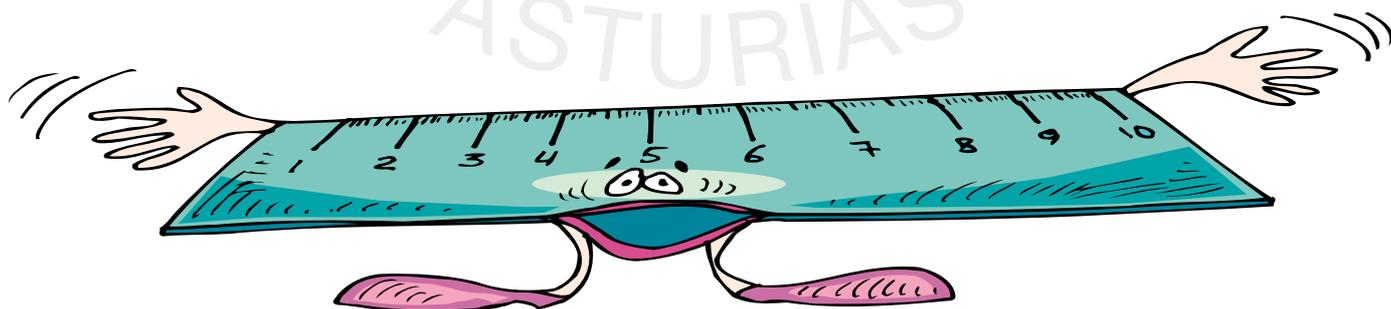
LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDIC. LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<p>*Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se dictan Instrucciones que regulan la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes. (BOR de 10 de junio de 2003)</p> <p>Acuerdo- Convenio para el personal funcionario al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el periodo 2000-2003. (BOR. 7 de noviembre de 2000) Prorrogado "sine die".</p>	<p>1. ACCESO A LISTAS: Las listas se elaboran por cuerpo y especialidad, salvo en el Cuerpo de Primaria en el que hay lista única, con los participantes en procesos selectivos que no hayan superado la oposición, hayan formulado la petición de incorporarse a listas de la Rioja y estén habilitados. No es necesario superar ninguna prueba para entrar en listas.</p> <p>2. ACCESO 2: Excepcionalmente se abren Convocatorias Extraordinarias para cubrir sustituciones que permiten integrarse en las listas, aunque hay que referendar la permanencia presentándose a la 1ª Convocatoria de oposición de especialidad.</p> <p>3. LISTAS DESLIGADAS DE LA OPOSICIÓN: Los profesores interinos que ya estén en una lista, si se convoca concurso-oposición de la misma, pueden optar por presentarse a las pruebas selectivas o por la rebaremación de méritos.</p> <p>4. ESTABILIDAD DE LISTAS: En aquellos cuerpos y especialidades en los que no se convoquen oposiciones, permanecen las listas sin variación.</p>	<p>1. Experiencia docente previa: hasta un máximo de 5 puntos. Por cada curso académico completo en Centros Públicos, en plazas del mismo cuerpo y en la misma o distinta especialidad, 0'5 puntos.</p> <p>2. Por participación en el Concurso-Oposición convocado por la Consejería de Educación de la Rioja: hasta un máximo de 3 puntos. -En este apartado al aspirante se le asignará de oficio la mayor calificación de los dos últimos procesos selectivos de La Rioja. - Los aspirantes que hayan superado todas las pruebas obtendrán automáticamente la máxima puntuación.</p> <p>3. Formación Académica y otros méritos: máximo 2 años. (Ver anexo de la Resolución)</p> <p>4. Puntuación complementaria: Por cada año consecutivo de permanencia ininterrumpida en las listas de interinos de la Rioja, máximo 3 puntos. De aplicación a partir del 1 de septiembre de 2001.</p>	<p>1. En el caso de personal docente, se considerarán funcionarios interinos aquellos que, en virtud de nombramiento legal, ocupen plazas docentes durante un periodo máximo de un curso académico.</p> <p>2. El cobro de los meses de verano. Según el Acuerdo por la Calidad de 3 de febrero de 2005, se contempla el cobro del verano a partir de 168 días de nombramiento.</p> <p>3. No hay derechos laborales reconocidos en la normativa, se aplican en su defecto algunos de los comunes a los funcionarios de carrera. El cuidado de hijo menor y la licencia por maternidad está contemplado.</p>	<p>1. Las rebaremaciones se hacen en el mismo plazo fijado en las Convocatorias de Oposiciones y sólo para las especialidades convocadas.</p> <p>2. Para los interinos que realizan sustituciones, las vacaciones anuales retribuidas serán de verano completo a partir de 168 días de nombramiento; aquellos que no lleguen a esta cifra se ajustarán al Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>3. Las vacantes para sustituciones de media jornada, de itinerancia y de compensatoria no serán obligatorias en la adjudicación.</p>

PAÍS VASCO

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>Acuerdo Gobierno Sindicatos (BOPV, octubre 2002)</p> <p>B.O.P.V. de junio de 2004</p>	<p>LISTAS DE GESTIÓN DE CANDIDATOS A INTERINOS: Para el acceso a las listas de interinos será necesario poseer los siguientes requisitos: Perfil lingüístico 1 ó 2 y titulación académica acorde con el nivel educativo. Si existe necesidad, queda abierta permanentemente la posibilidad de solicitud para pertenecer a las listas. En este caso se ordenarán por orden de entrega. En caso de trabajar un solo día se entra en las listas de todos los interinos. Se diferencian materias concordantes de afines, ofertándose en primer lugar las concordantes.</p> <p>Está previsto abrir un proceso de debate que permita modificar el actual sistema de nombramientos anuales por curso escolar de interinos</p>	<p>Bolsas de trabajo desligadas de la oposición y ordenadas por riguroso orden de antigüedad. (Para las contrataciones como funcionario interino se valorarán, fundamentalmente, los servicios prestados como interino)</p>	<p>Listas cerradas, ordenadas por riguroso orden de antigüedad. Sólo se abren cuando existe necesidad de profesorado interino.</p> <p>Es imprescindible poseer perfil lingüístico (queda exento de este requisito el personal interino estable que en agosto de 2004 tuviera 55 años)</p>

COMUNIDAD VALENCIANA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BAREM.	RESUMEN
<p>Pacto sobre Provisión de Puestos de Interinidad de 24 de mayo de 1993 (Resolución de la DGP de 18/6/1993)</p> <p>Adenda 1999 al Pacto. (18/5/1999)</p> <p>Orden de 8 de mayo de 2002 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan procedimientos selectivos... (DOGV nº 4246, de 10/05/2002)</p> <p>Decreto 62/2002, de 25 de abril, del Gobierno Valenciano por el que se regula la acreditación del conocimiento lingüístico en la Comunidad valenciana.</p>	<p>Las listas de aspirantes a interinidad de las especialidades convocadas estarán formadas por los participantes en los procedimientos selectivos que no habiendo sido seleccionados, hubieran sacado, al menos, cinco puntos en uno de los ejercicios de la fase de oposición.</p> <p>Las listas se ordenarán por bloques de acuerdo con el mayor número de ejercicios superados, y dentro de éstos, por la puntuación total obtenida. Esta lista va detrás del último miembro con servicios prestados para esa especialidad.</p> <p>Se excluye de las listas preexistentes de las especialidades convocadas antes de cada oposición a quienes se encuentren en ellas sin servicios prestados.</p> <p>La Administración puede abrir un plazo para que el profesorado interino, y el que figura inscrito en las bolsas, incorpore nuevas habilitaciones y titulaciones</p> <p>El personal docente de los centros de enseñanza no universitaria debe tener el conocimiento adecuado, tanto a nivel oral como escrito, de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>La acreditación se exigirá en los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a cuerpos docentes que se convoquen en la Comunidad Valenciana, incluidos los procedimientos de acceso a la condición de catedrático.</p>	<p>Bolsas de trabajo desligadas de la oposición y ordenadas por antigüedad.</p>	<p>Para integrarse en las bolsas es necesario participar en el procedimiento selectivo y obtener, al menos 5 puntos en uno de los ejercicios de la fase de oposición.</p> <p>Las listas se ordenan por bloques, de acuerdo con el mayor número de ejercicios superados, y dentro de éstos, por la puntuación total obtenida. Esta lista va detrás del último miembro con servicios prestados para esa especialidad.</p> <p>Si no se trabaja antes de la siguiente oposición, se excluye de la lista al aspirante</p> <p>Se exige perfil lingüístico</p>



RESUMEN ACUERDO DE INTERINOS

1. COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS:

- A) Participantes procedentes del último proceso selectivo con calificación superior a cero.
- B) Integrantes de las listas existentes en el momento de la convocatoria de concurso-oposición que no se presenten o que obtengan menos de un cero.

2. BAREMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS:

- Experiencia docente previa: 50% (máximo 9 años)
- Formación académica: 10%
- Otros méritos: 15%
- Nota de oposición: 35% (A elección del solicitante de entre las últimas convocatorias desde 1994, inclusive)
- Puestos de difícil desempeño (1 punto por año)

3. PERMANENCIA EN LISTAS:

En los cuerpos o especialidades no convocadas se mantendrán vigentes las listas existentes.

4. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

- A) Deberá ser solicitada con carácter previo a la primera convocatoria del curso escolar correspondiente, por un período mínimo de un curso escolar.
- B) Podrá ser solicitada en los supuestos siguientes:
 - ejercicio de cargo público
 - excedencia por cuidado de hijo
 - incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante el embarazo.
 - estar prestando servicios (Administración Pública o Local del Principado de Asturias, Universidad Oviedo, centros privados-concertados, o en el MEC.

5. RENUNCIA A LA PERMANENCIA EN UNA DE LAS LISTAS:

Los interinos que figuren en más de una lista o bolsa podrán renunciar a la permanencia en alguna de ellas, siempre que lo soliciten antes de ser convocados.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES:

- Renuncia expresa del interesado con carácter previo a ser convocado.
- No aceptar la propuesta de adjudicación.
- No aportar la documentación requerida en plazo.
- No tomar posesión dentro del plazo establecido.
- Expediente disciplinario o de competencia pedagógica.

7. CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y SUSTITUCIONES:

- A) En el proceso de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - En primer lugar se adjudicarán los puestos solicitados de forma voluntaria.
 - En segundo lugar se adjudicarán con carácter forzoso los puestos vacantes.
 - Los puestos a media jornada y los de carácter itinerante no son de adjudicación forzosa, como tampoco lo son los puestos en Escuela Hogar, Residencias, centro penitenciario de Villabona y centros específicos de Educación Especial (salvo para PT y AL).
 - Si se agotasen las listas de Llingua asturiana o Gallego Asturiano, se abrirán otras listas donde puedan participar

todos los que cumplan los requisitos generales y los establecidos en el Decreto 39/2001, de 5 de abril.

8. RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO Y MEJORA DE EMPLEO:

- A los integrantes de las listas o bolsas que en el momento de ser convocados se encuentren en situación de baja por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, y riesgo para el embarazo, se les reservará el destino asignado hasta la finalización de la causa, formalizando en ese momento la toma de posesión.
- Los interinos a los que se les adjudique una vacante a media jornada podrán ocupar los puestos de jornada completa que se produzcan en su centro de destino en el ámbito del Departamento al que esté adscrito.

9. ORDEN DE ADJUDICACIÓN:

Durante el curso 2005/2006, los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de los códigos de especialidad. La Administración se compromete a buscar soluciones para que en las convocatorias del siguiente curso escolar las adjudicaciones tengan en cuenta exclusivamente el orden de peticiones.

El orden de adjudicación de las plazas, en referencia a los cuerpos de pertenencia, será el siguiente para el curso 2005/2006 (INSTRUCCIONES DE 2 DE JUNIO DE 2004)

CÓDIGO	CUERPO
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas
0595	Profesores de Artes Plásticas y Diseño
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria
0592	Profesores de Escuela Oficial de Idiomas
0596	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
0591	Profesores Técnicos de Formación Profesional
0597	Maestros

Para el Cuerpo de Maestros las plazas se asignarán por el siguiente orden de especialidades: Educación Infantil, Filología Inglesa, Educación Física, Educación Musical, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Francés y Primaria.

Para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de los Cuerpos que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, las plazas se ordenarán en cada Cuerpo en orden ascendente de código de especialidad.

10. VIGENCIA DEL ACUERDO:

El presente Acuerdo estará vigente desde el día de su firma hasta la finalización del curso escolar 2007/2008.

No obstante lo anterior, este Acuerdo se prorrogará por cursos escolares, salvo que medie alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Denuncia de alguna de las partes firmantes con una antelación de 3 meses a la finalización de cada prórroga.
- b) Mutuo acuerdo entre todas las partes.



CALENDARIO ESCOLAR 05/06

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
²⁴ / ₃₁	25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
²³ / ₃₀	²⁴ / ₃₁	25	26	27	28	29

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

